

establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Granada.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, solicitando la declaración de área de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Granada, motivada por la persistencia en dicha zona de un brote de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en Las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre), y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de: Albondón, Albuñol, Aldeire, Alfacar, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Alquífe, Beas de Granada, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cádiar, La Calahorra, Cañar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Cogollos de Guadix, Cogollos Vega, Darro, Deifontes, Diezma, Dílar, Dólar, Dúdar, Dúrcal, Ferrera, Gójar, Gualchos, Güéjar-Sierra, Huéneja, Iznalloz, Jeres del Marquesado, Juviles, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lobras, Lugros, Monachil, Murtas, Nevada, Nigüelas, Nivar, Órgiva, Pampaneira, La Peza, Polopos, Pórtugos, Quéntar, Rubite, Soportújar, Sorvilán, La Taha, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar, Valor, Viznar y La Zubia; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada para que adopte o promueva las medidas profilácticas oportunas

conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19.n) y 163 y siguientes del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se procede a la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Administración y Servicios (BOJA de 7 de abril de 2008).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2008, acuerda lo siguiente:

Adaptación/Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios vigente.

Los puestos sujetos a modificaciones son los que se detallan en el Anexo I.

Las modificaciones citadas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2009.

Huelva, 12 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec. (12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
UHU.01	SECRETARIA GENERAL Y REGISTRO								
	UHU.01.01	SECRETARIA GENERAL Y REGISTRO							
		UHU.01.01.10	Responsable de Unidad de Registro General	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(1)
UHU.18	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
	UHU.18.04	INVESTIGACIÓN							
		UHU.18.04.01	Coordinador Técnico	1	27	A1	13.818,60	LD	(1)
UHU.19	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS								
	UHU.19.04	RECURSOS HUMANOS		1					
		UHU.19.04.01	Coordinador Técnico	1	27	A1	13.818,60	LD	(1)
	UHU.19.02	ÁREA DE PERSONAL DOCENTE		8					
		UHU.19.02.01	Director/a de Área de Gestión de Personal Docente	1	25	A1/A2	11.027,52	CE	(1)
		UHU.19.02.02	Responsable de Unidad de Gestión de Personal Docente	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(3)
		UHU.19.02.03	Jefe/a de Negociado	1	20	A2/C1	6.960,96	C	(3) [*]
		UHU.19.02.04	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.02.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.02.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.02.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.02.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
	UHU.19.03	ÁREA DE PLANIFICACIÓN DOCENTE		8					
		UHU.19.03.01	Director/a de Área de Planificación Docente	1	25	A1/A2	11.027,52	CE	(1)
		UHU.19.03.02	Responsable de Unidad de Planificación Docente	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(3)
		UHU.19.03.03	Responsable de Unidad de Aplicaciones Informáticas	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(3)
		UHU.19.03.04	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.03.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.03.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.03.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.03.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
UHU.20	SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
	UHU.20.01	ÁREA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		1					
		UHU.20.01.01	Director de Área de Personal Docente e Investigador		25	A1/A2	11.027,52	CE	(2)
UHU.24	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO			2					
	UHU.24.01	BIBLIOTECA Y ARCHIVO							
		UHU.24.01.49	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			(5)
	UHU.24.02	ÁREA DE AUTOMATIZACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROCESO TÉCNICO		1					
		UHU.24.02.05	Responsable de Unidad de Repositorio	1	23	A1/A2	8.385,36	CE	(1)
UHU.26	UNIDADES DEPARTAMENTALES								
	UHU.26.03	DEPARTAMENTO ANTON MENER		1					
		UHU.26.03.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.04	DEPARTAMENTO THEODOR MOMMSEN		1					
		UHU.26.04.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.07	DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING		1					
		UHU.26.07.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.08	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL Y ESTADÍSTICA		1					
		UHU.26.08.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.09	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES		1					
		UHU.26.09.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.11	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA, CORPORAL Y SU DIDÁCTICAS		1					
		UHU.26.11.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.12	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA		1					
		UHU.26.12.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.13	DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA		1					
		UHU.26.13.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.14	DEPARTAMENTO HISTORIA I		1					
		UHU.26.14.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.16	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO Y PROYECTOS		1					
		UHU.26.16.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.18	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA		2					
		UHU.26.18.02	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			A extinguir
		UHU.26.18.03	Titulado de Grado superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		I			(1)

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec. (12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
	UHU.26.21	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA		1					
		UHU.26.21.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.22	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES (PROFESOR JOSÉ CARLOS VÍLCHES MARTÍN)		1					
		UHU.26.22.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.23	DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL		1					
		UHU.26.23.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.24	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA		1					
		UHU.26.24.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.26	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA		2					
		UHU.26.26.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			A extinguir
		UHU.26.26.04	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			(1)
	UHU.26.28	DEPARTAMENTO GEODINÁMICA Y PALEONTOLOGÍA		1					
		UHU.26.28.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.32	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (ESCISIÓN DE LA UNIDAD UHU.26.17)		1					
		UHU.26.32.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
UHU.27	PERSONAL DE INSTALACIONES								
	UHU.27.04	CAMPUS CANTERO CUADRADO		10					
		UHU.27.04.01	Encargado de Equipo	1		III			(6)
		UHU.27.04.02	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			(6)
		UHU.27.04.04	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			A extinguir
		UHU.27.04.06	Técnico Especialista	1		III			(6)
		UHU.27.04.07	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.04.08	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.09	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.10	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.11	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.12	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
	UHU.27.05	CAMPUS LA MERCED		6					(6)
		UHU.27.05.01	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			(6)
		UHU.27.05.02	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			A extinguir
		UHU.27.05.03	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.04	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.05	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.06	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)

OBSERVACIONES:

- (1) Nueva Creación.
- (2) Supresión por desdobles.
- (3) Cambio de codificación.
- (4) Cambio Grupo y Nivel.
- (5) Transformación de la plaza de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo.
- (6) Redistribución de plazas por separación de Campus.

* No se extinguirá antes de que finalice la adaptación de todos los planes de estudio al EEES.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Biblioteca.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Biblioteca de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los